

ECONOMIST & JURIST



Delia Rodríguez

CEO y socia directora de Vestalia Abogados de Familia, y responsable de la comisión de infancia y juventud de WLW



Lara Rubio Benito

Abogada en Vestalia Abogados de Familia



Régimen jurídico y novedades jurisprudenciales de la pensión de viudedad

La **pensión de viudedad** es una pensión contributiva de la **Seguridad Social** que recibe el cónyuge supérstite como consecuencia del fallecimiento del otro cónyuge.

Dicha pensión encuentra su regulación en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS) y el Decreto 3158/1966, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General que determina la cuantía de las prestaciones económicas del Régimen General de la Seguridad Social y condiciones para el derecho a las mismas.

Las anteriores normativas regulan los requisitos que, de manera general, se establecen para acceder a la pensión de viudedad.

Por un lado, será necesario que uno de los cónyuges haya fallecido, debiendo estar afiliado o de alta en la Seguridad Social en el momento de fallecimiento o estas recibiendo una pensión de jubilación.

Que, para el caso de no estar afiliado o de alta en la Seguridad Social, se distinguen dos supuest

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |